

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**909** *AUTO COMERCIAL MONEDERO, S.A.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*GENIUM INMOBILIARIA, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 2 de marzo de 2023, el socio único de la sociedad Auto Comercial Monedero, S.A.U. (la "Sociedad Escindida") y de la sociedad Genium Inmobiliaria, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria") ha decidido aprobar la escisión parcial de una unidad económica del patrimonio de la Sociedad Escindida y su consiguiente transmisión en bloque a la Sociedad Beneficiaria, que adquirirá por sucesión universal la citada unidad económica, adjudicando al socio único de la Sociedad Escindida, que también lo es de la Sociedad Beneficiaria, las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, proporcionalmente a los derechos que éste tenía en el capital de la Sociedad Escindida. La escisión parcial se ha llevado a cabo en los términos y condiciones del proyecto común de escisión parcial redactado y suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria con fecha 2 de febrero de 2023.

En la medida en que la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, esto es, Empresas Agrupadas Monedero, S.L. y que el acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado por unanimidad por el socio único en ejercicio de las competencias de la junta general de accionistas de la Sociedad Escindida y en ejercicio de las competencias de la junta general de socios de la Sociedad Beneficiaria, la escisión parcial se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52.1 LME, por lo que, entre otros, no ha sido preciso elaborar informe de administradores ni informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión, ni la publicación o depósito del mismo.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión y se informa a los acreedores del derecho que les asiste de oponerse a la mencionada escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos señalados en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley.

En Motilla del Palancar (Cuenca), 2 de marzo de 2023.- Don José Andrés Monedero López y Don Daniel Monedero López, Respectivamente Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Auto Comercial Monedero, S.A.U. y Administradores Mancomunados de Genium Inmobiliaria, S.L.U.

ID: A230008536-1